



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6946/2021
Fecha Resolución: 27/12/2021

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO PARA DICTAR RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE NUEVE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, OCHO DE ELLAS POR TURNO LIBRE Y UNA POR TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Teniendo en cuenta :

1º En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» números 230, de 4 de octubre de 2021 se publicaron íntegramente las bases que han de regir las convocatoria para proveer nueve plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, ocho de ellas por turno libre y una por turno de movilidad sin ascenso.

2º En el «Boletín Oficial del Estado» número 261 de 1 de noviembre de 2021 se publicó el anuncio de la convocatoria en el que se establecía lo siguiente:

“El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado»”.

El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 2 de noviembre de 2021 y finalizó el día 29 de noviembre de 2021.

3º En la Base 6.1 de cada convocatoria se dispuso : *“6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.”*

4º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un elevado número de instancias solicitando la participación en el proceso selectivo que imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en el apartado anterior.

CONSIDERANDO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

”1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En

Código Seguro De Verificación:	/tPKSlNBdeWHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/12/2021 13:09:54	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/12/2021 14:12:43	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//tPKSlNBdeWHVHzki8QRdg==			



ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En consecuencia con lo establecido en las bases en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, el Alcalde-Presidente

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar en 15 días hábiles el plazo previsto en la base 6.1 para dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de nueve plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, ocho de ellas por turno libre y una por turno de movilidad sin ascenso.

SEGUNDO.- El plazo de ampliación comenzará a contar a partir del día siguiente hábil al de la finalización del plazo establecido en las Bases para resolver.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	/tPKSlNBdeWHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	27/12/2021 13:09:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/12/2021 14:12:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//tPKSlNBdeWHVHzki8QRdg==		

